



APRUEBA PROPOSICION DE ESTUDIO DE SITUACION BASE PARA AREA DE MANEJO QUE INDICA.

VALPARAISO, 27 OCT. 2000

Nº 2398

VISTO: La Propuesta de Ejecución del Estudio de Situación Base para el Area de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos correspondiente al sector denominado Cartagena, V Región, presentada por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Buzos Mariscadores Semiautónomos y Pescadores Artesanales de Cartagena y Las Cruces; lo informado por el Servicio Nacional de Pesca mediante Oficios Nº 170120300, de fecha 4 de Agosto, y Nº 170131400, de fecha 24 de agosto, ambos del 2000; por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría mediante Informe Técnico AMERB Nº 102/2000 contenido en Memorándum AMERB Nº 102/2000 de 20 de Octubre del 2000; el Contrato de Asistencia Técnica de fecha 20 de Marzo del 2000, suscrito entre el solicitante y la Universidad Católica del Norte, sede Coquimbo; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley Nº 19.492; los D.S. Nº 355 de 1995 y Nº 652 de 1997, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

**RESUELVO:**

1.- Apruébase la proposición de estudio de la situación base del área de manejo correspondiente al sector denominado Cartagena, V Región, individualizada en el artículo 1º Nº 18 del D.S. Nº 652 de 1997, citado en Visto, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Buzos Mariscadores Semiautónomos y Pescadores Artesanales de Cartagena y Las Cruces; Registro Sindical Único Nº 05.04.69 e inscrito en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales con el Nº 320, de 30 de Julio de 1999, domiciliado en calle Costanera Nº 6, Cartagena, por haber sido visada técnicamente por esta Subsecretaría la metodología y cronograma propuestos, conforme con lo señalado en el artículo 11 inciso 2º del D.S. Nº 355, de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2.- La ejecución del estudio de la situación base deberá efectuarse conforme a la propuesta aprobada y a las observaciones formuladas en el Informe Técnico AMERB Nº 102/2000, citado en Visto, del Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría, el cual forma parte de la presente Resolución.

3.- El solicitante deberá entregar a la Subsecretaría, dentro del plazo de 120 días contados desde la fecha de recepción de la presente Resolución, un informe de resultados y el plan de manejo y explotación del área solicitada.

4.- La fiscalización e inspección de la ejecución del estudio de la situación base del área de manejo individualizada en el numeral 1º de la presente Resolución, corresponderá al Servicio Nacional de Pesca, conforme lo dispuesto en el artículo 23 del D.S. Nº 355, de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

5.-Transcribase copia de la presente Resolución al Servicio Nacional de Pesca y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.

**ANOTESE. NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO Y ARCHIVASE**

(Firmado) DANIEL ALBARRAN RUIZ-CLAVIJO, SUBSECRETARIO DE PESCA  
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento



Saluda atentamente a Ud.,

*[Signature]*  
SILVIA CASTRO FRANCO  
Jefe Departamento Administrativo